

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES*

Dirigidas a las Partes

En relación con la financiación de la conservación y el comercio internacional sostenible de especies de fauna y flora silvestres

- 12.xx Las Partes facilitarán a la Secretaría información sobre métodos que constituyan las mejores prácticas para la financiación de la conservación **y el comercio internacional sostenible** de especies de fauna y flora silvestres **y el fomento de capacidad para los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de garantizar la plena aplicación de la Convención a escala nacional**, según proceda, incluyendo, aunque sin limitarse a ello, los fondos fiduciarios para la conservación; las asignaciones presupuestarias gubernamentales; los impuestos, sanciones y cuotas de usuarios; las subvenciones y los programas de compensación; las asociaciones del sector privado; la asistencia de donantes internacionales; y otros enfoques innovadores que pudieran ser pertinentes.

Dirigidas a la Secretaría

En relación con la financiación de la conservación y el comercio internacional sostenible de especies de fauna y flora silvestres

- 12.xx La Secretaría examinará los mecanismos existentes e innovadores para financiar la conservación **y el comercio internacional sostenible** de especies de fauna y flora silvestres **y el fomento de capacidad para los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de garantizar la plena aplicación de la Convención a escala nacional** de especies de fauna y flora silvestres. En ese examen, que se realizará en consulta con las convenciones, los órganos gubernamentales y los organismos donantes y de asistencia pertinentes, la Secretaría analizará los fondos fiduciarios para la conservación; las asignaciones presupuestarias de los gobiernos; los impuestos, sanciones y cuotas de usuario; las subvenciones y los programas de compensación; las asociaciones del sector privado; la asistencia de donantes internacionales; y otros enfoques innovadores que pudieron ser pertinentes, y comparará su utilidad y sus posibilidades para redundar en beneficio de la conservación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES **y el fomento de capacidad para los países en desarrollo y los países con economías en transición a fin de garantizar la plena aplicación de la Convención a escala nacional**. La Secretaría presentará su análisis en la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.

* Este documento fue preparado por un grupo de trabajo del Comité II sobre la base del documento CoP12 Doc. 19, Anexo 1.